

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41290 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 410/2008 referente al concursado Subsuelo y Obra Civil, S.L., por auto de fecha 26/10/09 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 1 de septiembre de 2009, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 11 de diciembre de 2009 a las 11.00 horas.

3.- Abril, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- La disolución de la sociedad Subsuelo y Obra Civil, S.L. cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.-Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al art. 144 en relación con el 23 y 24 de la L.C. cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 26 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090086078-1